



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002080 DE 2014

18 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210371072 de 1 de Julio de 2014, la Señora MARYURI COROMOTO PALLARES CARRILLO Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00252677 del 1 de Octubre de 2013 y NIT 900660535-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 00252715 del 2 de Octubre de 2013, ubicado en la avenida 1 No 5 – 47 piso 2 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210233031 de 7 de Julio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210400232 de 11 de Julio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

1/3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida 1 No 5 – 47 piso 2 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-014 de fecha 26 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., es de sesenta y ocho (68);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00252677 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900660535-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00252715 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	AVENIDA 1 NO 5 – 47 PISO 2
MUNICIPIO:	CÚCUTA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y OCHO (68)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)

88

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

18 JUL 2014

HOJA N.º 3

0002080

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NORTE DE SANTANDER S.A.S., identificada con el NIT 900660535-4, ubicada en la avenida 1 No 5 – 47 piso 2 de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

3
DAVID BECERRA FONSECA



Ministerio de Transportes

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS** 8000



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 16:00 horas del día 18 de julio de 2014, notifique personalmente al señor, RICHARD IGNACIO ARELLANO CONTRETAS identificado, con la cédula de ciudadanía No.13.492.722, quien actúa en calidad de APODERADO del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO NORTE DE SANTANDER S.A.S**, del contenido de la resolución 0002080 del 12 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE RECONOCIMIENTO NORTE DE SANTANDER S.A.S** , como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
3442722
Av 716-627 Lydas
Bogotá - avario
3183485417
18 - julio - 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
6060782